

Políticas y procedimientos del programa de subvenciones para microempresas del CDBG de Revere

Cada propietario debe certificar en la solicitud que ha leído las Políticas y Procedimientos.

Visión general

La pandemia de COVID-19 ha perjudicado económicamente a las pequeñas empresas de todo el mundo, especialmente en Revere, provocando despidos y cierres. Este Programa está diseñado para ayudar a una parte de la comunidad de pequeñas empresas de Chelsea que está respondiendo y previniendo la transmisión de COVID-19 mediante un apoyo financiero directo. La ciudad de Revere ha programado 415.000 dólares en fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG) para establecer un programa de subvenciones para microempresas, con los objetivos de prevenir, preparar y responder al coronavirus. El propósito de este programa es proporcionar apoyo financiero para el establecimiento, la estabilización y la expansión de las microempresas. La subvención máxima es de 15.000 dólares para cubrir hasta tres (3) meses de gastos de funcionamiento, y se espera que la subvención media sea de 10.000 dólares.

El Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario de Revere (DPCD) ha creado el Programa de Subvenciones para Microempresas de Revere con el fin de proporcionar subvenciones a las pequeñas empresas elegibles, con 5 o menos empleados, para ayudarles a servir a la comunidad. Este apoyo permitirá que estos motores esenciales de la economía local continúen operando o desarrollen nuevas pequeñas empresas que aborden las necesidades dentro de la comunidad y proporcionen empleo y servicios locales. Este programa ha sido diseñado para proporcionar subvenciones directas a las empresas que cumplan los requisitos, en lugar de préstamos.

Requisitos

Criterios generales:

- Los solicitantes deben ser microempresas con sede en Revere (tener una ubicación física en Revere);
- Tener cinco (5) o menos empleados;
- Ser una entidad con ánimo de lucro (es decir, empresas individuales, sociedades, corporaciones, LLC) *con un certificado de negocio archivado en la ciudad de Revere;*

- La empresa debe proporcionar bienes y/o servicios a múltiples clientes;

Buena posición: Las empresas participantes deben estar al día con el estado y la ciudad, incluyendo, pero no limitado a:

- Estar al día en todos los impuestos hasta el 30/09/2021
- Mantener activas y válidas las licencias/registros estatales, si corresponde, y los registros de la ciudad, si corresponde;
- No es parte en un procedimiento judicial que implique al Estado o al municipio;
- No está actualmente inhabilitado para recibir premios estatales o federales;
- No tiene actualmente ningún embargo

Pérdida de ingresos: Las empresas participantes deben poder documentar una pérdida de ingresos igual o superior a la ayuda solicitada, como consecuencia del COVID-19. El DPCD se reserva el derecho de solicitar documentación justificativa, además de la aportada como parte de la solicitud, para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Empresas no elegibles: Las empresas prohibidas, empresas que no pueden optar a la subvención, son las siguientes

- Negocios de alquiler/venta de inmuebles;
- Empresas propiedad de menores de 18 años;
- Empresas que son cadenas (locales, regionales o nacionales);
- Licorerías;
- Comerciantes de armas/armas de fuego;
- Grupos de presión/empresas que prestan servicios de representación de intereses;
- Empresas relacionadas con el cannabis

Cumplimiento del objetivo nacional

La Ciudad llevará a cabo el Programa de acuerdo con los Objetivos Nacionales del CDBG.

Objetivo nacional: Para ayudar a las microempresas existentes, la Ciudad propone emprender el Programa bajo el objetivo nacional de clientela limitada de ingresos bajos y moderados (LMI-LC). El/los propietario/s de la empresa que solicite financiación debe/n tener ingresos bajos y moderados (LMI), tal y como se definen en los límites de ingresos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. para la zona metropolitana de Boston-Cambridge-Quincy MA-NH FMR. Actualizados anualmente, estos límites de ingresos cambiarán cada año. La Ciudad realizará una determinación de elegibilidad de ingresos para cada uno de los propietarios.

Determinación de la elegibilidad: Para documentar el cumplimiento del objetivo nacional basado en la propiedad por parte de personas con LMI, los solicitantes deben calificar el negocio para la asistencia en base a la documentación de los ingresos de la familia (declaraciones de impuestos de 2019 o 2020 - negocio y personal). Se requerirá documentación

de los ingresos de la familia, como las declaraciones de impuestos más recientes, informes de ganancias y pérdidas que detallen los pagos a los propietarios y documentos similares. El programa se basará en los ingresos anuales, tal y como se definen en el 24 CFR Parte 5.609.

Límites de ingresos del HUD para el año fiscal 2021

Número de Personas en la familia	Ingresos netos anuales no se debe exceder
1	\$70,750
2	\$80,850
3	\$90,950
4	\$101,050
5	\$109,150
6	\$117,250
7	\$125,350
8	\$133,400

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Boston-Cambridge-Quincy MA-NH Metro FMR Area

Uso de los fondos

Las subvenciones pueden utilizarse para la mayoría de los fines si facilitan la estabilización o expansión de una microempresa y previenen, preparan o responden al coronavirus.

Los fondos de la subvención están destinados a apoyar las operaciones en curso durante la pandemia de Covid-19 y a permitir la reapertura de los negocios que no eran esenciales.

Los costos que pueden ser elegibles incluyen el alquiler, los servicios públicos, los salarios y beneficios, los pagos de la hipoteca, los seguros, las medidas de salud y seguridad, el equipo de protección personal y los costos asociados con el inventario.

Fondo de ayuda máximo permitido

Una vez que la Ciudad determine que un solicitante es elegible para la financiación, la Ciudad calculará el fondo de ayuda máximo permitido, basado en las pérdidas incurridas por el negocio, como resultado de COVID-19. En ningún caso se concederá una subvención superior a 15.000 dólares o al valor de hasta tres (3) meses de gastos, lo que sea menor. Los solicitantes deben presentar un presupuesto que indique cómo se gastarán los fondos durante el período de tres (3) meses. Tras el desembolso de los fondos, el solicitante deberá

presentar recibos que demuestren que los fondos se han utilizado para los fines indicados en la solicitud.

Procedimientos de solicitud y entrega de fondos de ayuda

Aplicación: Las solicitudes se aceptarán durante un período inicial de tres semanas. Todas las solicitudes deben ir acompañadas de un formulario W9 completo, declaraciones de pérdidas y ganancias para 2019 y 2020, y declaraciones de impuestos de 2020 para el propietario de la empresa. Todos los solicitantes deben poseer un número de identificación fiscal federal válido y una identificación de entidad única del Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM), que puede obtenerse gratuitamente en SAM.gov. Las solicitudes deben presentarse en formato digital. Las solicitudes incompletas pueden ser rechazadas.

Evaluación: Una vez concluido este periodo inicial de tres semanas para la solicitud, el personal de la ciudad revisará las solicitudes para comprobar si están completas, realizará una determinación preliminar de la elegibilidad, cotejará los materiales y comenzará el proceso de evaluación de la calidad. La evaluación de las solicitudes puede llevar hasta cuatro (4) semanas, dependiendo de la calidad y la integridad de cada solicitud. Una vez evaluadas y puntuadas las solicitudes, el personal realizará una determinación final de la elegibilidad.

Criterios de evaluación: La ciudad evaluará cada solicitud utilizando los criterios de evaluación de calidad que se encuentran en el Anexo A. Las empresas propiedad de minorías, de mujeres y de veteranos recibirán una prioridad mediante la asignación de cuatro (4) puntos adicionales durante el proceso de evaluación.

Notificación y otorgamiento: Los solicitantes seleccionados recibirán una Notificación de otorgamiento y un Acuerdo de subvención para su aprobación. El contrato de subvención cubrirá un período de un (1) año a partir de la fecha de ejecución, durante el cual el beneficiario estará sujeto a supervisión. El solicitante seleccionado deberá ejecutar y devolver íntegramente el contrato de subvención firmado. Posteriormente, el contrato de subvención será refrendado por la ciudad, incluyendo, entre otros, al Director del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario.

Los solicitantes no seleccionados serán notificados por correo electrónico. Si no se proporciona una dirección de correo electrónico, se les notificará por correo.

Desembolso e informes: El desembolso de los fondos se producirá una vez que se haya ejecutado completamente el Acuerdo de Subvención. Por lo general, el desembolso de los fondos tardará aproximadamente dos (2) semanas una vez que se hayan firmado los acuerdos. Los fondos serán emitidos mediante cheque directamente por la Ciudad. Tras la recepción de los fondos, el beneficiario deberá presentar recibos u otros registros financieros que describan el uso de los fondos en un plazo de 90 días. En un plazo de 90 días a partir de la recepción de los fondos, los beneficiarios deberán presentar los recibos de todos los gastos para los que se hayan utilizado los fondos de la subvención. Se aceptarán recibos digitales e impresos. Los

recibos deben especificar la fecha de la compra o el gasto, el tipo de compra o gasto (es decir, alquiler, inventario) y el valor de la compra o el gasto. En el caso de los gastos de mano de obra y nóminas, el beneficiario debe presentar documentación detallada de los empleados, los importes pagados y la fecha de pago. Algunos ejemplos de documentación adecuada son, entre otros, los recibos de las tiendas, las órdenes de compra, los extractos de las tarjetas de crédito y los extractos bancarios. Si no se presentan los recibos obligatorios, necesarios para demostrar que los fondos se utilizaron para los fines adecuados, el Ayuntamiento exigirá la devolución de todo el dinero que no se pueda justificar adecuadamente.

Las copias de todos los recibos deben ser subidos al portal en línea. El acceso al portal se facilitará en el momento de la firma del contrato. No se aceptarán recibos en persona.

Seguimiento: Periódicamente, durante el período de un (1) año posterior a la ejecución del Acuerdo de subvención, la Ciudad supervisará a los beneficiarios para garantizar el cumplimiento del programa.

Futuras rondas de solicitudes: Tras el periodo inicial de solicitud de tres (3) semanas y el proceso de evaluación, otorgamiento y desembolso resultante, el DPCD podrá reabrir el periodo de solicitud, si los fondos siguen sin gastarse. La segunda ronda de solicitudes puede aceptarse de forma continua, o el Departamento puede establecer un plazo de solicitud de tres (3) semanas, en el que podrían presentarse las solicitudes.

Devolución

Este programa proporciona ayuda directa en forma de subvención a los pequeños negocios calificados. Si una empresa recibe fondos, permanece en el negocio en Revere, y cumple con los términos y condiciones de la subvención, la empresa NO tendrá que devolver ningún fondo.

Si una empresa deja de existir o se traslada fuera de Revere en el plazo de un (1) año desde la ejecución del acuerdo de subvención, la empresa deberá devolver los fondos de la subvención.

Duplica de beneficios

La duplicación de beneficios se produce cuando una persona, hogar, empresa, gobierno u otra entidad recibe asistencia financiera de múltiples fuentes para el mismo propósito, y la asistencia total recibida para ese propósito es más que la necesidad total de asistencia. La duplicación de beneficios se produce cuando se proporciona asistencia financiera federal a una persona o entidad a través de un programa para hacer frente a las pérdidas y la persona o entidad ha recibido (o recibiría, actuando razonablemente para obtener la asistencia disponible) asistencia financiera para los mismos costos de cualquier otra fuente (incluido el seguro), y la cantidad total recibida supera la necesidad total de esos costos.

Para cumplir con esta sección, los solicitantes deben completar la sección de Dúplica de Beneficios de la solicitud de subvención. La certificación debe ser completada por cualquier beneficiario de fondos, en cumplimiento de la Sección 312 de la Ley Stafford, modificada por la Sección 1210 de la Ley de Reforma de la Recuperación de Desastres de 2018, y todos los avisos aplicables del Registro Federal, incluyendo FR-6218-N-01.

Igualdad de oportunidades

Adaptaciones para personas con discapacidad y residentes que no hablan inglés:

De acuerdo con el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1974, la Ciudad acomodará razonablemente a las personas calificadas con discapacidades en todos los programas y servicios financiados por CDBG. Todos los programas se ofrecerán en lugares accesibles (por ejemplo, los que cumplan los requisitos de las Directrices de Accesibilidad de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades), o se rediseñarán y modificarán para que sean accesibles cuando no se disponga de instalaciones sin barreras para la ejecución del programa. Se realizarán ajustes razonables para otros tipos de discapacidades a petición de la persona afectada.

Todos los materiales de la solicitud y del programa se producirán en inglés y en español. Si la ciudad necesita acomodar a las personas que no hablan inglés, tomará todas las medidas administrativamente factibles para proporcionar asistencia de traducción a petición.

La política de la ciudad de Revere es llevar a cabo estos objetivos de la manera más eficaz posible y sin tener en cuenta la raza, el color, el credo, la religión, el origen nacional, la ascendencia, el sexo, la edad, los hijos, el estado civil, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad, la asistencia pública o el estado de subsidio de alquiler.

Conflicto de intereses

La Ciudad de Revere se adherirá a las disposiciones de las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 268A, y al Reglamento Federal 24 CFR 570.611 con respecto a la Conducta de los Empleados Públicos. Además, ningún miembro, funcionario o empleado del Programa, o sus designados, o agentes, y ningún miembro del órgano de gobierno de la localidad que ejerza alguna función o responsabilidad con respecto al Programa durante su mandato o durante (1) año a partir de entonces, tendrá un interés en cualquier contrato o subcontrato, o el producto de los mismos, para el trabajo a realizar en relación con este programa.